



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiseis de octubre de dos mil veintiuno
2021-10-26 12:23:13 PM - 10.10.2021

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO No. 2019-00476

Cumplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Segunda de Decision de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual en providencia del veinte de octubre del corriente año ordenó devolver el expediente a esta sede judicial, habida cuenta que, con el expediente digital no se arrimó las audiencias de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 ejusdem.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaria del Despacho procedase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ